



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMVIAL**

**Número:**

**Referencia:** RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA LICITACION PRIVADA 02- 23 COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS RUMBOS LTDA

---

Visto las actuaciones obrantes en el expediente N° 8/C/2023- Cpo 1, relacionado con la LICITACION PRIVADA N° 02/23 para la ejecución de la obra “RECONSTRUCCION DE BADENES DE HORMIGON Y ROTURA Y ACONDICIONAMIENTO DE BASE EN PAVIMENTOS ASFALTICOS”, y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 02 de Febrero de 2023, se adjudicó según Resolución de Presidencia N° REMV-2023-23-E-MUNIMDP-EMVIAL, la Obra de referencia a la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS RUMBOS LIMITADA.

Que con fecha 04 de Septiembre de 2023, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público ha labrado el acta de Recepción Provisoria de la obra para la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS RUMBOS LIMITADA.

Que con fecha 11 de Abril de 2024 se ha labrado el acta de Recepción Definitiva de la obra “RECONSTRUCCION DE BADENES DE HORMIGON Y ROTURA Y ACONDICIONAMIENTO DE BASE EN PAVIMENTOS ASFALTICOS”

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aceptar con fecha 04 de Septiembre de 2023, la Recepción Provisoria de la Obra “RECONSTRUCCION DE BADENES DE HORMIGON Y ROTURA Y ACONDICIONAMIENTO DE BASE EN PAVIMENTOS ASFALTICOS”, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS RUMBOS LIMITADA.

ARTICULO 2.- Aceptar con fecha 11 de Abril de 2024, la Recepción Definitiva de la Obra “RECONSTRUCCION DE BADENES DE HORMIGON Y ROTURA Y ACONDICIONAMIENTO DE BASE EN PAVIMENTOS ASFALTICOS” ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS RUMBOS LIMITADA.

ARTÍCULO 3.- Convalidar los certificados y pagos efectuados por el Ente a la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS RUMBOS LIMITADA, por la ejecución de la obra de la referencia.

ARTÍCULO 4.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresadas en concepto de Garantía de Contrato Recibo Número 2805 y Fondo de Reparación Recibo Número 2990 y 3077, por la obra mencionada, a la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS RUMBOS LIMITADA.

ARTÍCULO 5.- Dar al Registro de Resoluciones; intervenga Contaduría y Tesorería del Ente.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMVIAL**

**Número:**

**Referencia:** AUTORIZACION ROTURA DE PAVIMENTOS SOL. 10/24 PLANTEL S.A/OSSE

---

VISTO la presentación efectuada por la Empresa PLANTEL S.A mediante sol. N° 10/2024 expediente 2024-00241232-MUNIMDP-ADM#EMVIAL., por la cual solicita autorización para realizar rotura de calle a fin de llevar a cabo la Obra: desagües pluviales Parque Industrial y

**CONSIDERANDO**

Que rige para la presente tramitación todo lo dispuesto en la Ordenanza N° 17427/06.

Que la Dirección de Obras ha efectuado la valorización correspondiente del sector afectado, e informa que de acuerdo a lo expresado por la nota presentada COPDI-2024-00241248-MUNIMDPADM#EMVIAL del presente expediente, la reconstrucción de los pavimentos será ejecutada por la firma Plantel S.A. por lo que sólo se deberá abonar el 6% de gastos administrativos y de inspección según la Ordenanza Impositiva vigente.

Que la empresa ha efectuado el pago correspondiente conforme recibo oficial N° 21/000016171/38.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar el permiso de rotura correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 1° de la Ordenanza N° 17427, a la empresa PLANTEL S.A., para realizar trabajos de rotura de pavimento en el siguiente sector:

Calle 6 y Calle 9 (PIGS) 5.88 m<sup>2</sup>

5.88 m<sup>2</sup>

4.32 m<sup>2</sup>

Calle 11 y Calle 6 (PIGS) 4.02 m<sup>2</sup>

7.84 m<sup>2</sup>

5.88 m<sup>2</sup>

Calle 4 y Calle 9 (PIGS) 8.40 m<sup>2</sup>

2.80 m<sup>2</sup>

9.60 m<sup>2</sup>

5.32 m<sup>2</sup>

7.50 m<sup>2</sup>

9.36 m<sup>2</sup>

6.72 m<sup>2</sup>

5.76 m<sup>2</sup>

ARTICULO 2°.- El permisionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes-muy especialmente a la ORDENANZA N° 8610-MODIFICADA POR ORDENANZA N° 12.278- que regula las condiciones de seguridad en el tránsito, al ejecutarse obras en la vía pública.

ARTICULO 3°.- En ningún caso podrá ser afectada la totalidad de la calzada. No se autorizará una nueva rotura de calle, hasta tanto no sea reparada la iniciada anteriormente.

ARTICULO 4°.- El permisionario deberá comunicar al EMVIAL vial mail fehacientemente a [prensa@emvialgov.ar](mailto:prensa@emvialgov.ar) con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas antes de cada intervención del comienzo de los trabajos de enterramiento de la cañería, y asimismo deberá comunicar con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, fehacientemente mediante nota o vía Mail a la Dirección de Obras; de los trabajos de su tapada correspondiente y finalización de los mismos a los efectos que el ente tome intervención para la posterior reparación.

ARTICULO 5°.- La reparación del pavimento afectado estará a cargo del EMVIAL una vez aprobada la sub-base por el departamento de Laboratorio del EMVIAL.

ARTICULO 6°.- La falta de autorización para la ejecución de los trabajos, la inobservancia de las características técnicas de ejecución y/o reparación o el incumplimiento de los plazos establecidos, o de las órdenes impartidas, dará lugar a la sanción de entre 1 y 20 sueldos mínimos del personal de la Administración Pública Municipal, ello sin perjuicio del pago de la reparación en caso de corresponder según lo establecido en la Ordenanza 17427/06 Art. 7.

ARTICULO 7°.- La responsabilidad civil por la ejecución de la obra y todos sus emergentes, será asumida en forma conjunta y total por OSSE S.E. y la empresa PLANTEL S.A., en su carácter de Contratista de la obra; deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

ARTICULO 8°.- Registrar, notificar a la firma solicitante y por Inspección de Obras, y Laboratorio, procedase a ejecutar los controles correspondientes.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMVIAL**

**Número:**

**Referencia:** TRANSFERENCIA DEFINITIVA TRACTOR A DIST. DES. CHAPADMALAL

---

VISTO la necesidad de ordenar el Inventario de Bienes Físicos del Ente, y

**CONSIDERANDO**

Que existen bienes que se encuentran cedidos en calidad de préstamo a distintas dependencias de la Municipalidad de General Pueyrredón, con el objeto del aprovechamiento integral de los recursos en función de dar la mejor respuesta a las necesidades de los contribuyentes.

Que esta modalidad se ha prolongado temporalmente, y si bien las distintas áreas receptoras de los bienes los consideran funcionalmente como propios, al no serlo administrativamente algunos trámites y/o gestiones propias de esos bienes se ven demoradas.

Que se hace necesario, con la doble finalidad de ordenar el Inventario de Bienes y optimizar el manejo administrativo de esos elementos, como su uso, custodia y conservación, hacer la transferencia definitiva de los mismos.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

## VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

### RESUELVE

ARTICULO 1. Autorizar la transferencia definitiva al Distrito Descentralizado Chapadmalal del siguiente bien detallado a continuación:

Un (1) TRACTOR- con las siguientes características:

Marca: Massey Ferguson – Modelo: 1499 SX – Año: 1998

Nº Interno: 7356 – Nº Identificación RAFAM 1836 (EMVIAL)

Motor Nº : U8566424D

Chasis Nº : 69268

Valor de origen \$ 42.600,00

ARTICULO 2. Los Departamentos Contaduría y Patrimonio del Ente tendrán a su cargo la registración de este movimiento y demás gestiones administrativas que genere.

ARTICULO 3. Regístrese y comuníquese a la Contaduría del Ente.-

MB//ia



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMVIAL**

**Número:**

**Referencia:** Adhesión Régimen Especial de Regularización Fiscal

---

VISTO lo actuado en el Expte. EX2024-00264091-MUNIMDP-DGR#SEH, en relación al Decreto Municipal nº DECRE-2024-00265541-MUNIMDP-INT relacionado con el plan de regularización fiscal, y

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento de Ingresos y Fiscalización informa sobre la implementación por parte de la administración central de un Régimen Especial de Regularización Fiscal en el ámbito del Partido de Gral. Pueyrredón, solicitando autorización para adherir al mismo.

Que el porcentaje de descuento determinado en el Decreto Municipal nº DECRE-2024-00265541-MUNIMDP-INT, para deudas generadas por obras por contribución por mejoras y derechos de ocupación o uso de espacio públicos emanados de la Ordenanza Impositiva vigente, prevé distintos escalas de bonificación sobre recargos e intereses para las deudas que se abonen en los diferentes tipos de planes de pago dependiendo de la cantidad de cuotas que se tomen al momento de la refinanciación de la misma.

Que previo a iniciar el cobro por vía de apremio antes de la prescripción de las deudas, y atento a los requerimientos que a diario formulan los contribuyentes deudores del EMVIAL, que se ven imposibilitados de afrontar las deudas más los recargos, es importante contar con el instrumento que les viabilice regularizar su situación.

Que el presente Decreto contempla también las deudas en instancia judicial por vía de Apremio, facilitando así el recupero de estas mediante este sistema de financiación, sin perjuicio del cobro de Honorarios y Costas judiciales correspondientes.

Que es facultad del presidente de Ente Descentralizado resolver en todos los asuntos objeto de administración con equivalentes deberes, derechos y obligaciones que la Ley acuerda al titular del Departamento Ejecutivo – Artículo

n° 216 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PUBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Adherir al Régimen Especial de Regularización Fiscal, descuentos y formas de pago enunciadas en el Decreto DECRE-2024-00265541-MUNIMDP-INT en su totalidad con la salvedad de lo establecido en su Artículo 12° siendo la única forma de pago de los Honorarios y Gastos Judiciales de contado.

ARTÍCULO 2.- La cuota mínima será de pesos seis mil (\$6.000).

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingresos y Fiscalización.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMVIAL**

**Número:**

**Referencia:** RECHAZO RECLAMO SRA. ALEJANDRA B. BAZAN

---

VISTO el expediente 2024-00229082-MUNIMDP- ADM#EMVIAL iniciado por la Señora Alejandra Beatriz Bazan y,

**CONSIDERANDO**

Que la Señora Alejandra Beatriz Bazan - DNI 24.251.916 inicia reclamo administrativo por daños en su vehículo FIAT MOBI - DOMINIO AB293VU sufriendo la rotura de neumático mientras circulaba por Av. Colón y al doblar en calle Tierra del Fuego pasa por un pozo cubierto de agua de lluvia.

Que acompaña copias de: Nota – DNI- Licencia de Conducir - cedula identificación del automotor – Constancia de seguro – Fotografías del vehículo sin visualización de patente y de la irregularidad asfáltica y tarjeta institucional de “Neumáticos José”.

Que la Dirección de Obras emite informe y dice: “...se informa que se realizó el relevamiento del sector denunciado en Av. Colón y Tierra del Fuego, sentido oeste a este, en el lugar se encontró que el bache que podría haber causado el siniestro según las fotografías enviadas por la denunciante se encontraba reparado con carpeta de concreto asfáltico y en buen estado de transitabilidad. Se adjunta fotografía del sector relevado...” firmado: Dirección de Obras – 26 de Abril de 2024.

Que el Departamento de Asesoría Legal emite dictamen jurídico el cual se tiene por reproducido en todas sus partes en la presente resolución.

Que el dictamen concluye que “... considero que en autos no se encuentran incorporados elementos suficientes que permitan acceder a lo solicitado por el presentante, dada la inexistencia de acreditación de la relación causal entre el daño hipotéticamente sufrido y conducta alguna de la Administración Pública, por la que ésta deba responder...”

firmado: Jefa Departamento Asesoría Legal EMVIAL - 09 de Mayo de 2024.

Que esta Presidencia ratifica el dictamen del Departamento de Asesoría Legal.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Rechazar en su totalidad la petición formulada por la Señora Alejandra Beatriz Bazan - DNI 24.251.916, respecto de los daños sufridos, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Coordinación Administrativa.